

## DECRETO Nº 200/20

### VISTO:

Que por Decreto Municipal Nº 187/20 se declara la emergencia sanitaria preventiva en el Distrito de General Paz a tenor de la propagación del virus CODIV 19 denominado coronavirus, y;

### CONSIDERANDO:

Que el trabajo en la prevención y propagación del virus CODIV 19 es de vital importancia para los vecinos del distrito de General Paz;

Que las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación y replicadas por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires son fundamentales de llevar a cabo para promover la conciencia social de que es necesario cuidarnos entre todos;

Que la colaboración de cada uno de nuestros vecinos será de vital importancia no solo para cada uno de nosotros sino también para el sistema de salud;

Que por ello es necesaria la adopción de medidas de diversa índole para prevenir cualquier posible contagio de esta enfermedad declarada pandemia por la OMS;

Es por ello, y en uso de las facultades que le confiere la ley orgánica de las municipalidades, el intendente municipal:

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Suspender todas las actividades culturales, recreativas y de ocio municipales que se realicen en espacios públicos abiertos, semi-cerrados o cerrados en todo el distrito de General Paz.-----

**ARTÍCULO 2º:** Dispóngase el cierre del Museo Municipal y de la Biblioteca Municipal.-----

**ARTÍCULO 3º:** Se suspendan el dictado de los talleres que se desarrollan en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura y todas las actividades anexas a los mismos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Se suspendan todas las actividades deportivas desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría de deportes, la organización de torneos de todas las disciplinas, las actividades en la Escuela de Fútbol Infantil (EMFI) y las clases impartidas en pileta climatizada municipal.-----

**ARTÍCULO 5º:** Se le otorgara atención prioritaria en todas las dependencias municipales a las personas mayores de 65 años que se encuentran consideradas como grupo de riesgo en la propagación del virus CODIV 19.-----

**ARTÍCULO 6º:** Las medidas otorgadas en el presente decreto en los artículos anteriores son hasta el 31 de marzo del presente año, pudiendo prorrogarse por el plazo que la autoridad municipal y sanitaria lo considere pertinente.-----

Ranchos, 16 de Marzo de 2020.-

ADRIAN ANÍBAL GIMENEZ  
Secretario General de Gobierno  
y Administración  
Municipalidad de General paz

JUAN MANUEL ALVAREZ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de General paz